

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 10/2021 A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se aporta escrito donde el demandado RAUL ANTONIO CASTRO se da por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra renunciando a términos de notificación y ejecutoria del presente auto9 . **FALTANDO** el señor **FRANCISCO JAVIER QUINCHIA** por notificarse

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 2020-00221-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EJE CAFETERO** en contra **FRANCISCO JAVIER QUINCHIA Y RAUL ANTONIO CASTRO** la notificación por conducta concluyente allegada por el apoderado de la parte actora para que obren dentro del mismo.

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente al señor **RAUL ANTONIO CASTRO** del auto admisorio de la demanda y fechado el día 10 de agosto de 2020 , y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 4 de febrero de 2020 pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente a la notificación por estado.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P. Al citado demandado se le enviara a su correo electrónico:nicomarinb@gmail.com link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo.

SE REQUIERE a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar al señor **FRANCISCO JAVIER QUINCHIA** ,el auto que libro mandamiento de pago en su contra con sujeción a los artículos 291 y 292 del C.G.P. en la dirección física aportada en la demanda y en la respuesta dada por la Alcaldía de Manizales , so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

ME.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 023 del 12/02/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--